

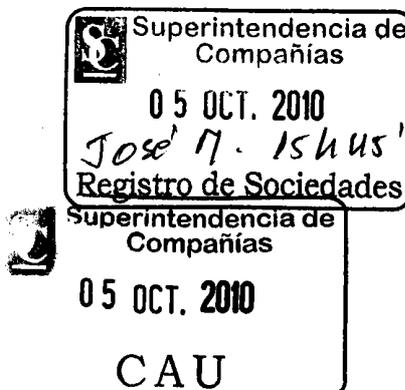
38165

Quito, 29 de septiembre del 2.010.

Señor
Intendente de Compañías de Quito
Presente.-

Compañía Alconstruir Cia. Ltda.
Exp. No. 60939.

De mi consideración:



C. C. O. OK.

Por medio de la presente, comunico a Usted, que se ha realizado la siguiente transferencia y/o cesión de participaciones sociales en la compañía **ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**

1.- El socio señor **Ingeniero Henry Fabián López Granizo** portador de la cédula de ciudadanía No. 171681222-5, de estado civil soltero, cedió la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una que mantenía en la mencionada compañía a favor del socio señor **Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170676574-8, de estado civil casado. ✓

2.- El socio señor **Ingeniero Luis Fernando Salazar Lombeida** portador de la cédula de ciudadanía número 171189857-5 y su cónyuge señora **Paola Ximena Díaz Hernández** portadora de la cédula de ciudadanía número 171314714-6, casados entre sí, cedieron la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una que mantenían en la mencionada compañía a favor del socio señor **Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170676574-8, de estado civil casado. ✓

3.- La socia señorita **Ximena Virginia Romero Moreira**, portadora de la cédula de ciudadanía número 171167811-8, de estado civil soltera, cedió la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una, que mantenía en la mencionada compañía a favor del socio señor **Arquitecto Daniel Francisco Larrea Córdova**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707276406; de estado civil casado. ✓

Cedente y Cesionarios son de nacionalidad ecuatorianos.

Para el efecto adjunto sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales celebrada el día 6 de Agosto del año 2.010, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero

OK. CESIÓN INGRESADA
ESCANEAR
SE OTORGA NÓMINA
07/10/2010 Jv.

del Cantón Quito e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 27 de septiembre del año 2.010; escritura en la cual consta el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 3 de Agosto del 2.010 de la compañía autorizando la cesión.

Por la transferencia y cesión de participaciones, el cuadro del capital de la compañía a la que represento quedó integrado de la siguiente manera:

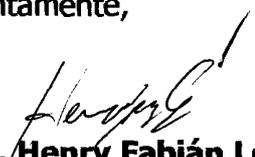
| SOCIOS | Capital Suscrito | Capital Pagado | Porcentaje de Participación de Capital Suscrito y Pagado | Numero de Participaciones |
|----------------------------------|------------------|----------------|--|---------------------------|
| Nicanor Alejandro Larrea Córdova | \$ 240,00 | \$ 240,00 | 60% | 240 |
| Daniel Francisco Larrea Córdova | \$ 160,00 | \$ 160,00 | 40% | 160 |
| TOTAL | \$ 400,00 | \$ 400,00 | 100% | 400 |

La presente cesión ha sido inscrita en el libro de socios y participaciones de la compañía, por lo que, comunico a Usted a fin de que se sirva inscribir en el Registro de Sociedades la presente transferencia para que surtan los efectos de ley.

Por último solicito se me confiera la nueva lista de socios y participaciones de la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., por la cesión realizada.

Por la atención prestada, quedo de Usted.

Atentamente,


* **Ing. Henry Fabián López Granizo**
Gerente General
C.C. 171681222-5

OK. CESIÓN INGRESADA
07/10/2010 gm.



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS

(6806) BIS

ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA
LIMITADA

OTORGA:

ING. HENRY FABIÁN LÓPEZ GRANIZO,
ING. LUIS FERNANDO SALAZAR LOMBEIDA,
PAOLA XIMENA DIAZ HERNÁNDEZ Y
XIMENA VIRGINIA ROMERO MOREIRA

FAVOR DE:

ING. NICANOR ALEJANDRO LARREA CÓRDOVA Y
ARQ. DANIEL FRANCISCO LARREA CÓRDOVA

CUANTIA: USD \$ 240,00

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes seis (06) de agosto del dos mil diez, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, las siguientes personas: por una parte, el señor

Ingeniero Henry Fabián López Granizo, de estado civil soltero; los señores cónyuges Ingeniero Luis Fernando Salazar Lombeida y Paola Ximena Diaz Hernández, de estado civil casados entre sí; y, la señorita Ximena Virginia Romero Moreira, de estado civil soltera; a quienes en lo sucesivo para efectos del presente contrato se les denominará como LOS CEDENTES; y por otra parte, los señores Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova, de estado civil casado, y, Arquitecto Daniel Francisco Larrea Córdova, de estado civil casado; a quienes en lo sucesivo para efectos del presente contrato se les denominará como LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, todos por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documento habilitante, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una que contenga una de cesión de participaciones sociales de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, las siguientes personas: por una parte, el señor Ingeniero Henry Fabián López Granizo, de estado civil soltero; los señores cónyuges Ingeniero Luis Fernando Salazar Lombeida y Paola Ximena Diaz Hernández, de estado civil casados entre sí; y, la señorita Ximena Virginia Romero Moreira, de estado civil soltera; a quienes en lo sucesivo para efectos del presente contrato se les denominará como LOS CEDENTES; y por otra parte, los señores Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova, de estado



NOTARIA
TERCERA



civil casado, y, Arquitecto Daniel Francisco Larrea Córdova de estado civil casado; a quienes en lo sucesivo para efectos del presente contrato se les denominará como LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, todos por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública celebrada el día diez (10) de febrero del año dos mil diez (2.010) otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veintisiete (27) de abril del año dos mil diez (2.010) se constituyó la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles. b).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA. reunida el día tres (3) de Agosto del año dos mil diez (2.010), resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones: Autorizó al socio señor Ingeniero Henry Fabián López Granizo a ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es ochenta participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía a favor del socio señor Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova; autorizó al socio señor Ingeniero Luis Fernando Salazar Lombeida de estado civil casado a ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, ochenta participaciones sociales que tienen en la capital de la compañía a favor del socio señor Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova, y, autorizó a la socia señorita Ximena Virginia Romero Moreira a ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es ochenta participaciones sociales que tiene en el capital

de la compañía a favor del socio señor Arquitecto Daniel Francisco Larrea Córdova; cesiones que se la realizaron en la forma detallada en la acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Alconstruir Cia. Ltda., la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con tales antecedentes, el señor Ingeniero Henry Fabián López Granizo cede y traspasa ochenta participaciones sociales de un dólar cada una que tiene en la compañía Alconstruir Cia. Ltda., a favor del señor Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova; por otra parte, los señores cónyuges Ingeniero Luis Fernando Salazar Lombeida y Paola Ximena Díaz Hernández ceden y traspasan ochenta participaciones sociales de un dólar cada una que tienen en la compañía Alconstruir Cia. Ltda a favor del señor Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova, y por último, la señorita Ximena Virginia Romero Moreira cede y traspasa ochenta participaciones sociales de un dólar cada una que tiene en la compañía Alconstruir Cia. Ltda a favor del señor Arquitecto Daniel Francisco Larrea Córdova. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio que pagan Los Cesionarios a Los Cedentes por la cesión de las participaciones sociales detalladas en la cláusula anterior es el siguiente: El Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova paga la cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 80,00) a favor del señor Ingeniero Henry Fabián López Granizo; y, paga la cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80,00) a favor de los señores cónyuges Luis Fernando Salazar Lombeida y Paola Ximena Diaz Hernández; y, el señor Arquitecto Daniel Francisco Larrea Córdova paga la cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80,00) a favor de la señorita Ximena Virginia Romero Moreira. Los Cedentes declaran recibir el dinero en efectivo y de contado a la firma de la presente escritura sin



NOTARIA

TERCERA

tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto. La inversión

que se realiza en la presente cesión es nacional. **QUINTA.- CUANTIA:**

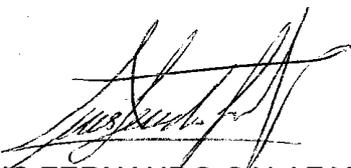
cuantía del presente contrato es de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA.- MARGINACIÓN:** De la presente escritura de cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA. **SÉPTIMA.- CLÁUSULA ESPECIAL:** Por la transferencia de participaciones sociales el capital social de la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

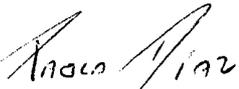
| SOCIOS | Capital Suscrito | Capital Pagado | Porcentaje de Participación de Capital Suscrito y Pagado | Numero de Participaciones |
|----------------------------------|------------------|------------------|--|---------------------------|
| Nicanor Alejandro Larrea Córdova | \$ 240,00 | \$ 240,00 | 60% | 240 |
| Daniel Francisco Larrea Córdova | \$ 160,00 | \$ 160,00 | 40% | 160 |
| TOTAL | \$ 400,00 | \$ 400,00 | 100 | 400 |

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, será de cuenta de Los Cesionarios en partes proporcionales. **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes por convenir a sus respectivos intereses. **DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se anexa como documentos habilitantes a la presente escritura el certificado del representante legal de la compañía de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la ley de compañías, el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Alconstruir Cia. Ltda., que autoriza la cesión, copias de cédulas y papeletas de votación de comparecientes. **DÉCIMA**

PRIMERA.- AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al Abogado José Andrés García Montero a fin de realice todos los trámites legales para el perfeccionamiento de la presente escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Abogado José Andrés García, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mi, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ING. HENRY FABIÁN LÓPEZ GRANIZO
C.C.


ING. LUIS FERNANDO SALAZAR LOMBEIDA
C.C. 171189857-5


PAOLA XIMENA DIAZ HERNÁNDEZ
C.C. 171314714-6


XIMENA VIRGINIA ROMERO MOREIRA
C.C. 171167811-8

SIGUEN LOS COM..



NOTARIA...PARECIENTES
TERCERA

Larrea
ING. NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA

C.C. 1706765748

Daniel Larrea
ARQ. DANIEL FRANCISCO LARREA CORDOVA

C.C. 1707276406



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**

En la parroquia Cumbayá, ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, a los 3 días del mes de Agosto del año 2.010, a las 10h00am, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Interoceánica, Edificio Plaza Modena, piso 2, oficina 13, se reúne la totalidad del capital social de la compañía **ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes socios: **Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova** propietario de ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una y que representa el 20% del capital social; **Arq. Daniel Francisco Larrea Córdova** propietario de ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una y que representa el 20% del capital social; **Ing. Henry Fabián López Granizo** propietario de ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una y que representa el 20% del capital social; **Ing. Luis Fernando Salazar Lombeida** propietario de ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una y que representa el 20% del capital social; y, **señorita Ximena Virginia Romero Moreira** propietaria de ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una y que representa el 20% del capital social de la compañía. Los socios resuelven por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía según lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Cuarta de los Estatutos Sociales de la compañía en concordancia con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova Presidente Ejecutivo de la compañía y actúa como secretario de la junta el Gerente General el señor Ing. Henry Fabián López Granizo.

El Presidente de la Junta procede a verificar el quórum de instalación y a continuación elabora la lista de asistentes. Señala que se encuentra la totalidad del capital social pagado de la compañía, por lo que, procede a tratar el orden del día, que está contenido en los siguientes puntos a tratar:

- 1.- Aprobar la cesión de ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una de propiedad del socio señor Ing. Henry Fabián López Granizo.
- 2.- Aprobar la cesión de ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una de propiedad del socio señor Ing. Luis Fernando Salazar Lombeida.
- 3.- Aprobar la cesión de ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una de propiedad de la socia señorita Ximena Virginia Romero Moreira.

La Junta General de socios aprueba por unanimidad el orden del día, y a continuación el Presidente de la Junta pide por secretaría que se de lectura al primer punto del orden del día, esto es, Aprobar la cesión de ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una de propiedad del socio señor Ing. Henry Fabián López Granizo. El Presidente de la Junta concede la palabra al Ing. Henry Fabián López Granizo quien manifiesta a la Junta General su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, las

ochenta participaciones sociales de un dólar cada una que mantiene en la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA; cesión que la desea realizar a favor del socio Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova, por lo que, solicita a la Junta que le autorice a realizar esta cesión.



La Junta General de Socios de la compañía por unanimidad aprueba la cesión de las ochenta participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad del señor Ingeniero Henry Fabián López Granizo que mantiene en la compañía ALCONSTRUIR Cia. Ltda., a favor del socio señor Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova.

El Presidente de la Junta toma nuevamente la palabra y pide a secretaria que se de lectura al segundo punto del orden del día, esto es, Aprobar la cesión de ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una de propiedad del socio señor Ing. Luis Fernando Salazar Lombeida. El Presidente de la Junta concede la palabra al socio señor Ing. Luis Fernando Salazar Lombeida quien manifiesta a la Junta General su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, las ochenta participaciones sociales de un dólar cada una que mantiene en la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA; a favor del socio Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova, por lo que, solicita a la Junta que le autorice a realizar esta cesión.

La Junta General de Socios de la compañía por unanimidad aprueba la cesión de las ochenta participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad del señor Ingeniero Luis Fernando Salazar Lombeida que mantiene en la compañía ALCONSTRUIR Cia. Ltda., a favor del socio señor Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova.

El Presidente de la Junta toma nuevamente la palabra y pide a secretaria que se de lectura al tercer punto del orden del día, esto es, Aprobar la cesión de ochenta participaciones sociales (80) de un dólar cada una de propiedad de la socia señorita Ximena Virginia Romero Moreira. El Presidente de la Junta concede la palabra a la socia señorita Ximena Virginia Romero Moreira quien manifiesta a la Junta General su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, las ochenta participaciones sociales de un dólar cada una que mantiene en la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA; a favor del socio señor Arquitecto Daniel Francisco Larrea Córdova, por lo que, solicita a la Junta que le autorice a realizar esta cesión.

La Junta General de Socios de la compañía por unanimidad aprueba la cesión de las ochenta participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad de la señorita Ximena Virginia Romero Moreira que mantiene en la compañía ALCONSTRUIR Cia. Ltda., a favor del socio señor Arquitecto Daniel Francisco Larrea Córdova.

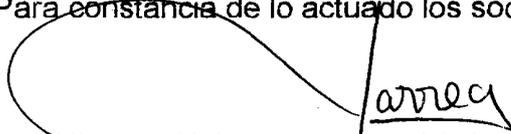
El Presidente de la Junta toma nuevamente la palabra y manifiesta a los socios que una vez que se ha aprobado la transferencia de participaciones sociales por la Junta General; señala que por esta cesión el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

| SOCIOS | Capital Suscrito | Capital Pagado | Porcentaje de Participación de Capital Suscrito y Pagado | Numero de Participaciones |
|----------------------------------|------------------|----------------|--|---------------------------|
| Nicanor Alejandro Larrea Córdova | \$ 240,00 | \$ 240,00 | 60% | 240 |
| Daniel Francisco Larrea Córdova | \$ 160,00 | \$ 160,00 | 40% | 160 |
| TOTAL | \$ 400,00 | \$ 400,00 | 100 | 400 |

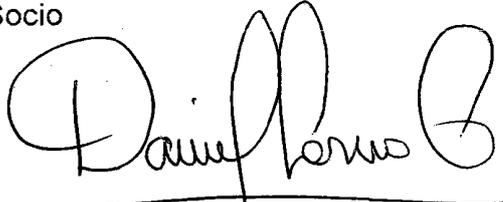
Cedente y cesionarios aceptan las cesiones detalladas por convenir a sus intereses.

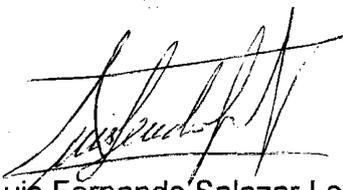
No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, se redacta el acta. Una vez que es leída la misma es aprobada por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los socios firman en esta ciudad de Quito.


 Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova
 Presidente de la Junta
 Socio


 Ing. Henry Fabián López Granizo
 Secretario de la Junta
 Socio

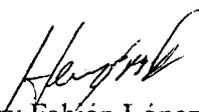

 Arq. Daniel Francisco Larrea Córdova
 Socio


 Ing. Luis Fernando Salazar Lombeida
 Socio


 Sra. Ximena Virginia Romero Moreira
 Socia

CERTIFICACIÓN.

Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., celebrada el día 3 de Agosto del año 2010, por UNANIMIDAD resolvió autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales: Autorizó la cesión de ochenta participaciones sociales de propiedad del Ing. Henry Fabián López Granizo; autorizó la cesión de ochenta participaciones sociales de propiedad del Ing. Luis Fernando Salazar Lombeida, y, autorizó la cesión de ochenta participaciones sociales de propiedad de la señorita Ximena Virginia Romero Moreira.


Ing. Henry Fabián López Granizo
Gerente General
Secretario de la Junta



"ALCONSTRUIR CIA. LTDA."

Quito, 28 de Abril del 2.010.

Sr. Ing.
Henry Fabián López Granizo
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el día 28 de Abril del año 2.010, ha decidido elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**, por el periodo de **TRES AÑOS**, según lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Usted, ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

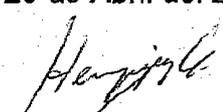
Las atribuciones que le corresponden, constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado celebrada el día 10 de Febrero del 2.010 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 27 de Abril del 2.010.

Atentamente,


Sr. Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova
Presidente Ad-Hoc de la Junta
C.C. 170676574-8

Acepto la elección del cargo de Gerente General de la compañía para el cual he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 28 de Abril del 2.010


Sr. Ing. Henry Fabian López Granizo
C.C. 171681222-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7979 del Registro de Nombramientos Tomo No. 1141
Quito, a 30 JUN 2010
REGISTRO MERCANTIL



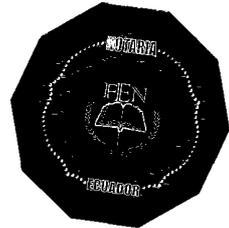

Sr. Raúl Cejador Sánchez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

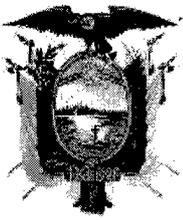
RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ALCONSTRUIR CIA. LTDA., celebrada el diez de febrero del dos mil diez, ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIELAES, otorgada por ING. HENRY FABIAN LOPEZ GRANIZO Y OTROS, a favor de: ING. NICANOR ALEJANDRO LARREA CORDOVA Y OTRO, en los términos constantes de esta escritura. Quito, seis de agosto del dos mil diez.-




 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1239 del Registro Mercantil de veintisiete de abril de dos mil diez, Tomo 141, correspondiente a la Compañía "ALCONSTRUIR CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintisiete de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

